



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 27 de junio de 2023.

Número 76

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3201.- Expediente Número 00274/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3681.- Expediente Número 00527/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	10
EDICTO 3202.- Expediente 288/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3682.- Expediente Número 00794/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3544.- Expediente Número 00229/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	3	EDICTO 3850.- Expediente Número 00845/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 3556.- Expediente 00010/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam)	3	EDICTO 3851.- Expediente Número 00358/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3667.- Expediente Número 316/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3852.- Expediente Número 00619/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3668.- Expediente Número 00788/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3853.- Expediente Número 01107/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3669.- Expediente Número 9/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3854.- Expediente Número 00214/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3670.- Expediente Número 00983/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3855.- Expediente Número 0293/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3671.- Expediente Número 1719/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3856.- Expediente Número 00123/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3672.- Expediente Número 00115/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3857.- Expediente Número 20/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3673.- Expediente Número 00603/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3858.- Expediente Número 00148/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3674.- Expediente 00609/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rendición de Cuentas.	7	EDICTO 3859.- Expediente Número 01229/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 3675.- Expediente Número 0620/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3860.- Expediente Número 01012/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 3676.- Expediente Número 0830/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3861.- Expediente Número 01172/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3677.- Expediente Número 00848/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3862.- Expediente Número 00704/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3678.- Expediente Número 00935/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3863.- Expediente Número 00480/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3679.- Expediente Número 0970/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3864.- Expediente Número 00433/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3680.- Expediente Número 00004/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	9	EDICTO 3865.- Expediente Número 00522/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
		EDICTO 3866.- Expediente Número 00284/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3867.- Expediente Número 00523/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 3894.- Expediente Número 00103/2022, relativo al Divorcio Incausado.	29
EDICTO 3868.- Expediente Número 00330/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 3895.- Expediente 00189/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción de la Obligación.	30
EDICTO 3869.- Expediente Número 00770/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 3896.- Expediente Número 00231/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 3870.- Expediente Número 00566/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	19	EDICTO 3897.- Expediente Número 00799/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 3871.- Expediente Número 148/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 3898.- Expediente Número 00240/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 3872.- Expediente Número 00540/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 3899.- Expediente Número 00013/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	34
EDICTO 3873.- Expediente Número 00695/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 3900.- Expediente Número 00231/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 3874.- Expediente Número 00809/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	20	EDICTO 3901.- Expediente Número 00283/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública.	36
EDICTO 3875.- Expediente Número 01230/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 3902.- Expediente Número 00415/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 3876.- Expediente Número 0494/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 3903.- Expediente Número 01357/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3877.- Expediente Número 00671/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 3904.- Expediente Número 00121/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 3878.- Expediente Número 00156/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 3905.- Expediente Número 00226/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 3879.- Expediente Número 00414/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 3906.- Expediente Número 01348/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 3880.- Expediente Número 00487/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 3907.- Expediente Número 00193/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen.	39
EDICTO 3881.- Expediente Número 00912/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 3908.- Expediente 00573/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Formal de Compra Venta.	39
EDICTO 3882.- Expediente Número 00029/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 3909.- Expediente 00470/2021, relativo a las Diligencias sobre Notificación Judicial.	40
EDICTO 3883.- Expediente Número 00698/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 3910.- Expediente Número 00559/2022, relativo al Divorcio Incausado.	40
EDICTO 3884.- Expediente Número 00152/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	25	EDICTO 3911.- Expediente Número 00938/2011, relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	41
EDICTO 3885.- Expediente Número 00153/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 3912.- Expediente 00304/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam.	41
EDICTO 3886.- Expediente Número 00185/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3913.- Expediente 00087/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, para Acreditar la Posesión de un Buen Inmueble.	41
EDICTO 3887.- Expediente Número 00154/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26	EDICTO 4024.- Expediente Número 00524/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	42
EDICTO 3888.- Expediente Número 00179/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26		
EDICTO 3889.- Expediente Número 00100/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	26		
EDICTO 3890.- Expediente Número 01268/2022, relativo al Divorcio Incausado.	26		
EDICTO 3891.- Expediente Número 00009/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	27		
EDICTO 3892.- Expediente Número 61/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	28		
EDICTO 3893.- Expediente Número 01170/2019, relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	28		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00274/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por auto de fecha veinte de abril del presente año, ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. DOMINGO ZORRILLA SALDAÑA, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado lotes 02 y 03, de la manzana 12, número oficial 314, por las calles Manuel Castellanos Lara (fundo legal) entre las calles Capitán Pérez y Agustín De Iturbide, en el Mercado La Libertad, Zona Centro de Altamira Tamaulipas, que contiene Clave Catastral 04-30-47-01-20-04, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial Del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U., de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 09 de mayo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3201.- Mayo 30, Junio 13 y 27.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 288/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por Julio Cesar Flores Silva en su carácter de apoderado general de la Ciudadana VELINDA ALCOCER PULIDO, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle José López Cura entre Ramón Chávela y Gloria Jesús Lara de la colonia Bertha del Avellano de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 205.00 m2 (doscientos cinco metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 10.00 (diez metros) con calle José López Cura; AL SURESTE, en 20.50 (veinte metros con cincuenta centímetros) con propiedad que es o fue del señor Juan Pulido Nava; AL

SUROESTE, en 10.00 (diez metros) con propiedad que es o fue del señor José Alcocer Pulido; y AL NOROESTE: en 20.50 (veinte metros con cincuenta centímetros) con propiedad que es o fue de la Señora Soledad Arciniega.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22-01-14-157-013.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a nueve de mayo de dos mil veintitrés.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

3202.- Mayo 30, Junio 13 y 27.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de catorce días del mes de febrero del año dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00229/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, que promueve CELIA PEREDO CALDERÓN, ordenando el C. Juez de los autos Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el periódico del Estado, así como en el periódico local de esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersone el C. MARTINA CALDERÓN RAMOS, en el expediente de Referencia Número 0229/2023, y manifieste lo que a sus intereses convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del código civil en el estado.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de marzo del dos mil veintitrés, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3544.- Junio 13 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis (16) de mayo del dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente Número 00010/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por ISIDRO AGUILAR SALINAS, a fin de acreditar derechos de posesión y

adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Zaragoza, entre 4 y 5 manzana 11, lote 15 de la zona centro del municipio de Padilla, Tamaulipas que cuenta con una superficie de 800 metros cuadrados (ochocientos metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 20.00 metros, colinda con calle 4; AL SUR.- en 20.20 metros, colinda con calle Zaragoza; AL OESTE.- en 40.00 metros, colinda con el lote 10, y AL OESTE.- en 40.00 metros, colinda con el lote No. 12, que cuenta con la Clave Catastral Número 29010102; controlado con la Clave Catastral 39-01-06-070-039; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Padilla, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Nuevo Padilla, Tam., a 30 de mayo de 2023.- La Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3556.- Junio 13, 27 y Julio 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente Número 316/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RICARDO DÍAZ FLORES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: Finca No. 21532 ubicada en el municipio de Victoria; terreno urbano y construcciones en el impuestas, calle Agustín López, número 501; lote 16, manzana 12; colonia Ampliación Nuevo Amanecer (La Retama), con una superficie de 160.00 metros cuadrados; superficie construida: 198.80 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORESTE 20.00 metros con lote 15; AL SURESTE 8.00 metros con calle Agustín López; AL SUROESTE 20.00 metros con calle Privada No. 1; AL NOROESTE 8.00 metros con Lote 1; Referencia Catastral: 01-01-27-701-016 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 26 de abril del 2023, valuado en la cantidad de \$1'415,001.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el

Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto a las 12:00 HORAS DEL DÍA TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de junio de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.

Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

3667.- Junio 20 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 30 de mayo de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00788/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín Del Campo, en su carácter de autorizado de la persona moral actora, denominada BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, en contra del Ciudadano LUIS ÁNGEL RIVERA PEÑA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Un bien inmueble identificado como lote 537-quinientos treinta y siete de la manzana 17-dieciséis, ubicado en la calle Calidad número 669-seiscientos sesenta y nueve colonia “La Presa” de esta ciudad, con una superficie de terreno de 135.00 (ciento treinta y cinco metros cuadrados), y construcción de 77.32 (setenta y siete metros con treinta y dos centímetros cuadrados) dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.50 (siete metros con cincuenta centímetros lineales) con lote número 239-doscientos treinta y nueve, AL SURESTE: en 18.00 (dieciocho metros lineales) con lote número 536-quinientos treinta y seis, AL SUROESTE: en 7.50 (siete metros con cincuenta centímetros lineales) con la calle Calidad, AL NOROESTE: en 18.00 (dieciocho metros lineales) con el lote número 538-quinientos treinta y ocho.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo el número de Finca 30456-treinta mil cuatrocientos cincuenta y seis del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$ 740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado

correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Oficial Judicial "B", C. RODRIGO EMILIANO ORTIZ DE LA F.

3668.- Junio 20 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 9/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de REYNA DEL ÁNGEL AZUARA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Lirio, número 2, entre Boulevard Casablanca y calle Del Márquez, del Fraccionamiento Los Encinos de esta ciudad, edificada sobre el lote 7 de la manzana 17, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con Avenida de las Flores, AL SUR, en 15.00 mts con lote 7-A, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Lirio, AL OESTE, en 7.00 mts con lote 6-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 109349 de fecha diez de octubre de dos mil veintidós de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$442,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$663,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 22 de mayo de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3669.- Junio 20 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00983/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ÁNGEL LEONEL RIVAS GONZÁLEZ Y LILIA MENDOZA MONTIEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San Guillermo, Fraccionamiento San Cristóbal, número 112, edificada sobre el lote 6, manzana 3, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 40.960 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Guillermo, AL SUR, en 7.00 mts con lote 18, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 7, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 132720 de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$361,055.89 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$240,703.92 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TRES PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 23 de mayo de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.

3670.- Junio 20 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 1719/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ANTONIO GONZÁLEZ PEREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Loma Prieta, número 2, entre Francisco Zarco y San Isidro, del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 1 de la manzana 6, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.10 mts con camino vecinal, AL SUR, en 15.00 mts con lote 2, AL ESTE, en 8.40 mts con lote Loma Partida, AL OESTE, en 10.24 mts con lote 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 123022 ubicada en este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$607,333.33 (SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$911,000.00 (NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 19 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3671.- Junio 20 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00115/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel López Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas

del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DE JESÚS ESCOBEDO CHAPA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Casa marcada con el número 35, de la calle Margarita Hinojosa, Fraccionamiento Fundadores y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 16, de la manzana 42, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 105.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 metros, con lote 41, AL SUR: en 17.50 metros, con lote 43, AL ESTE: en 6.00 metros, con calle Margarita Hinojosa, AL OESTE: en 6.00 metros, con lote 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 72218, Legajo 1445, del dieciséis de julio de mil novecientos noventa y cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como Finca Número 154626 de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)”.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$247,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2023.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA

3672.- Junio 20 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00603/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel López Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANDRA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle San Romeo, Número 147, del Fraccionamiento “Fraccionamiento Residencial San Pedro” edificada sobre el lote 43 de la manzana 12, con superficie de terreno de 94.25 m2 y con una superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.50 metros con lote número 42, AL SUR: en 14.50 metros con lote número 44, AL

ESTE: en 6.50 metros con calle San Romeo, AL OESTE: en 6.50 metros con lote número 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 405, Legajo 3-009 de fecha dieciocho de enero del año dos mil seis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como Finca Número 109283 de fecha once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)".

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.).- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 01 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3673.- Junio 20 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con el C. Licenciado José Ángel Leal García, Oficial Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, de acuerdo al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, quienes firmaron de manera electrónica, con base en los Artículos 2º, fracción I, y 4º de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, por auto del treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 00609/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rendición de Cuentas promovido por la C. VERÓNICA GARNICA GARZA, en contra de CARLOS EMILIO AGUIRRE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble embargado dentro de autos:

Inmueble embargado dentro de autos en cuanto hace única y exclusivamente al 50% (cincuenta por ciento) del inmueble propiedad de Carlos Emilio Aguirre Hernández y que se identifica como lotes 26 y 27, de la manzana 73, del terreno urbano ubicado en el Fraccionamiento Victoria de esta ciudad, con una superficie de 1,350.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.50 metros con Cerrada Roberto Guerra; AL SUR, en 22.50 metros con Cerrada Roberto Guerra; AL ORIENTE, en 60.00 metros con lotes 24 y 25; AL PONIENTE en 60.00 metros con área de condominio.- Inmueble debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 77779 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, haciendo referencia en que la suma fijada mediante audiencia de remate en segunda almoneda celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, lo fue por la cantidad de \$1,412,533.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta suma ya con la rebaja del 20% de la cantidad de \$1'765,666.66 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) fijada en la audiencia de primer almoneda celebrada el día once de agosto de dos mil veintiuno.

H. Matamoros, Tamps.; a 01 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3674.- Junio 20 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 25 de mayo de 2023 dictado dentro del Expediente 0620/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por Lic. Miguel Ángel López Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CRISTÓBAL NATO PIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Mariano Matamoros, número 145, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima 3 Segunda Sección" edificada sobre el lote 64 de la manzana 67, con superficie de terreno de 91.00 m2 y con una superficie de construcción de 43.59 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote número 65, AL SUR: en 6.500 metros con lote número 31, AL ESTE: en 6.500 metros con calle Mariano Matamoros, AL OESTE: en 14.00 metros con lote número 63.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 109501 de fecha 10 de enero de 2008, constituida en la inscripción 1a de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$263,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), del valor dado por los peritos designados en autos siendo la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS

NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en rebeldía de la parte demandada.- DOY FE

Oficial Judicial B en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA.

3675.- Junio 20 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 25 de mayo de 2023, dictado dentro del Expediente 0830/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Luz Elena Ponce Méndez y continuado por Lic. Miguel Ángel López Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. ELENA COLUNGA LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Infanta Elena, número 119-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 31 de la manzana 7, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 10, AL SUR: en 7.00 metros con calle Infanta Elena, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 30, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 109586 de fecha 19 de febrero de 1997, constituida en la inscripción 1a de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), del valor dado por los peritos designados en autos siendo la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en rebeldía de la parte demandada.- DOY FE

Oficial Judicial B en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA,

3676.- Junio 20 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00848/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel López Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIRIAM GUZMÁN SANDOVAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en casa número 25 tipo B, calle Privada Xitle 2, número oficial 23, del Fraccionamiento "Hacienda del Puente", con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con área verde, AL SUR: en 6.50 metros con calle Privada Xitle 2, AL ESTE: en 11.00 metros con lote número 26, AL OESTE: En 11.00 metros con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 43424, Legajo 869 de fecha diez del octubre del año dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; Finca 109579 de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)".

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$755,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$503,333.33 (QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).-DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2023.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA.- Rúbrica.

3677.- Junio 20 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 01 de Junio de 2023, dictado dentro del Expediente 00935/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, después continuado por DECAROME SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE y actualmente continuado por Felipe De Jesús González Martell como Cesionario de los Derechos de Crédito, Litigiosos y de Ejecución en contra de FABIOLA MEDINA CÁRDENAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreo urbano de H. Matamoros, Tamaulipas, localizado en lote 10, manzana 60, ubicado en calle Olmo, número 63, del Fraccionamiento "Las Arboledas", en esta ciudad, con superficie de terreno de 146.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros, con lote 31, AL SUR: en 7.50 metros con calle Olmo, AL ORIENTE: en 19.50 metros, con lote 9, AL PONIENTE: en 19.50 metros con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 9537, constituida en la inscripción 6a de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al bien inmueble hipotecado en autos otorgado por los peritos designados dentro del presente Juicio mediante Junta de Peritos celebrada el día tres de abril del año en curso, siendo las dos terceras partes la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

3678.- Junio 20 y 27.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 25 de mayo de 2023, dictado dentro del Expediente 0970/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Luz Elena Ponce Méndez y continuado por Lic. Miguel Ángel López Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE DE LA PAZ GONZÁLEZ ABURTO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

... Vivienda ubicada en calle: Océano número 118, lote 17, manzana 19, del Fraccionamiento Palmas del Mar de esta ciudad, con superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Océano: AL SUR: en 6.00 metros con lote 36, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 18, AL OESTE: en

15.00 metros con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 109487 de fecha 28 de noviembre de 2006, constituida en la inscripción 1a de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL QUINCE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) del valor dado por los peritos designados en autos siendo la cantidad de \$552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en rebeldía de la parte demandada.- DOY FE

Oficial Judicial B en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley Adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA.

3679.- Junio 20 y 27.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00004/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. FÉLIX CRUZ RAMÍREZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote número 31, manzana 17, ubicada en calle Lima número oficial 251 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y 65.90 m2 de construcción existente en el mismo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 M.L., con lote 22; AL SUR EN 6.50 M.L. CON CALLE LIMA, AL ORIENTE en 14.00 M.L., con lote 30, AL PONIENTE en 14.00 M.L., CON LOTE 32, INSCRITO EN EL Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Finca Número 110778 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Ave. Pemex Ote. S/N de la colonia Puerta del Sol, C.P., 88736 de esta ciudad, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, en la inteligencia de que el valor de los avalúos rendidos por los peritos esto es la cantidad de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la

que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$300,666.66 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Por lo que se ordena el desahogo de la Audiencia de Remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición la liga: <https://us02web.zoom.us/j/86329137702?pwd=d05mYVh0V3JQUHZqRGg4NEI2bEFhZz09>, ID de Reunión: 863 2913 7702, Código de Acceso: 561797, en el cual se llevará a cabo la audiencia antes mencionada, por lo que se instruye al C. Secretario de Acuerdos, a fin de que envíe la invitación a la compareciente a través de su correo electrónico depto.juridicogg@gmail.com y al precitado deberá de notificarse por los estrados electrónicos, quienes deberán asistir con diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Por lo que, se instruye al C. Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado a fin de que encomiende al personal que corresponda, la emisión de los Edictos a que se refiere el presente auto, los cuales estarán a disposición de la parte actora, a través del Tribunal Electrónico, para su impresión y diligenciación, mismos que contarán con la Firma Electrónica Avanzada correspondiente de los suscritos, la cual tiene la misma validez que la firma manuscrita, conforme lo previsto por los artículos 3 y 4.1., de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 68, 105, 108, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de los Estrados Electrónicos del Tribunal.- Así lo acordó y firma la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos el C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Con la Firma Electrónica Avanzada de Jueza.- Secretario.- Firmas y Rubricas Ilegibles.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3680.- Junio 20 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (31) treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00527/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, y continuado por la Lic. Norma Aracely García Puente, actualmente con Cesión Onerosa de Derechos de Créditos, celebrada por una parte por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como Cedente y por la otra BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, como El Cesionario, en contra de los C.C. JESÚS ENRIQUE MÉNDEZ ALARCÓN e

IZOLDA IRASEMA TORAL AGUILAR, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Inmueble identificado como casa tipo 160 SMM (Salarios Mínimos), identificada como lote número 36, ubicada en Avenida San José número 270, de Villa San Santiago del Fraccionamiento Villas de San José en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 90.00 m² y 72.00 m² de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 m. con propiedad privada, AL SUR, en 6.00 m. con Avenida San José, AL ESTE, en 15.00 metros con casa número 35 y AL OESTE en 1.37, 11.23, 2.40 m, con casa número 37 con área verde, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado en el Número 3147, Sección Primera, Legajo Número 2-063 y en la Sección Segunda, Número 1662, Legajo 2-034 de fecha 24 de mayo del 2001, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA (07) SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 01 de junio del 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3681.- Junio 20 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00794/2016, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado mediante cesión onerosa José Carlos Rivera Rivera, en contra de JESÚS VIRGEN FLORES, ROCÍO LUNA ALDRETE, Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 16, manzana 7, casa tipo B, ubicada en calle Querétaro, número 17, del Fraccionamiento Hacienda Los

Muros, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 4880, Legajo 2-098, de fecha 06/08/2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca 200729 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$464,00.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$309,333.33 (TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.-

Por último se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/84663791401?pwd=MIZzb0wzOUl0NHVMaDM1bHd2Mmxidz09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envió de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3682.- Junio 20 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente Número 00845/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Lic. Margarita De León Martínez, en su carácter de apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de

JUAN FIDENCIO GUTIÉRREZ CEDILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: a).- bien inmueble ubicado en: calle Licenciados, S/N, lote 19, manzana F, colonia Bernardo Gutiérrez, en esta Ciudad, con la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho o derecho le corresponde, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 4, AL SUR en 8.00 metros con calle Licenciados, AL ESTE 25.00 metros con lote 20, y AL OESTE en 25.00 metros con lote 18; con una superficie de 200.00 M² (doscientos metros cuadrados) y de construcción 46.00 m² (cuarenta y seis metros cuadrados); la cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Finca N° 126983, de esta ciudad.- Dicha hipoteca se constituyó a nombre del C. JUAN FIDENCIO GUTIÉRREZ CEDILLO, el cual tiene un valor comercial de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de enero de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3850.- Junio 27 y Julio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (30) treinta de mayo del año dos mil veintitrés, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00358/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS CC. BENITO HERNANDEZ GALVÁN Y MARÍA GUADALUPE SERNA CEPEDA, consistente en.

El predio urbano y construcción en: bien inmueble ubicado en calle Ocampo número 100 "D" del Conjunto Habitacional San Gerardo 1 B en la colonia Colinas de San Gerardo en Tampico, Tamaulipas, entre calles Gómez Farías y Jaumave, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 13168, Legajo 264, de fecha 16 de marzo de 2000, en Tampico, Tamaulipas, y con datos de hipoteca bajo la Sección Segunda, Número 6129, Folio 123, de fecha 16 de marzo de 2000, en Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$690,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a trece de junio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3851.- Junio 27 y Julio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 00619/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE FRANCISCO PEREZ DEL ÁNGEL, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Guadalajara, número 174, lote 13, manzana 13, Fraccionamiento Guadalajara, casa 13, Altamira, Tamaulipas; la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 5975, Legajo 6-120, de fecha uno de agosto de dos mil seis, y con datos de gravamen bajo la Sección Segunda, Número 4795, Legajo 6-096, de fecha uno de agosto de dos mil seis del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a uno de junio del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3852.- Junio 27 y Julio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (29) veintinueve de mayo del año (2023) dos mil veintitrés, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01107/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. LIC. CLAUDIA IVETTE ÁVILA VÁZQUEZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LORENZO CERECEDO HERNANDEZ, consistente en.

Predio urbano con construcción que se identifica, como calle Pico de Orizaba vivienda 104 "B" del Conjunto Habitacional Fernanda A Primera Etapa de la colonia Tancol del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados y una superficie de terreno de 69.48 m², cuyas medidas y colindancias atento a sus antecedentes de propiedad son las siguientes. AL NORTE.- en 6.20 metros con la vivienda 104-4; 7.35 metros con muro medianero de la vivienda 104-A y 1.89 metros con la vivienda 104-A; AL SUR, en 4.50 metros, con la vivienda 104-C; 8.05 metros con muro medianero de la vivienda 104-C; y 2.89 metros con la vivienda 104-C; AL ESTE, en 4.50 metros con calle Pico de Orizaba y; AL OESTE, en 4.50 metros con la vivienda 105-D, propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 95318, Legajo 1907, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 14 de diciembre de 1998.- Inmueble que fuera dado en garantía en primer lugar y grado mediante contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección II, Número 34281, Legajo 686, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 14 de diciembre de 1998.- al cual se le asignó un valor pericial de \$595,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE JULIO DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras

partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el sistema de gestión judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a 01 de junio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3853.- Junio 27 y Julio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (09) nueve de Mayo del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el

Expediente Número 00214/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado legal del BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el Ciudadano Licenciado Amado Lince Lozano, en contra de NAZAREA GARCÍA MANRIQUE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Ignacio Fernández número 4438, lote 20, manzana 47, Fraccionamiento Santa Cecilia en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 metros con lote 1; AL SUR: 9.00 metros con calle Ignacio Fernández; AL ESTE: 14.00 metros con lote 21; y AL OESTE: 14.00 metros con lote 21; con Augusto Cárdenas Pinelo el cual ese encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca Número 102786 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 126.00 metros cuadrados y de construcción 40.77 metros cuadrados; y con un valor de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

3854.- Junio 27 y Julio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 0293/2017 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos y continuado por la Licenciada Sahara Mendoza Ortíz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PABLO GARCÍA GARCÍA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Hacienda Santa Marta número 1806, manzana 11, lote 02, Fraccionamiento

las Haciendas J. Longoria, con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: 13.00 metros con lote 01, AL SURESTE: 13.00 metros con lote 03, AL NORESTE: 6.00 metros con calle Hacienda Santa Marta y AL SUROESTE: 6.00 metros con lote 29 y con un valor de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

3855.- Junio 27 y Julio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, dieciocho de abril y veinticuatro de mayo del dos mil veintitrés, dictados en el Expediente Número 00123/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALMA VIANEY ÁVILA ARREDONDO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Matehuala número 13216, Fraccionamiento ITAVU (Sector del Río), en esta ciudad, descrito como lote 8, manzana 73, con una superficie de terreno 105.00 metros cuadrados y de construcción 36.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 7; AL SUR: 15.00 metros con el lote 9; AL ESTE: 7.00 metros con calle Matehuala; y AL OESTE: 7.00 metros, con lote 33, y valuado por los peritos en la cantidad de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor

circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$212,666.66 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate siendo la cantidad de \$42,533.33 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de mayo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3856.- Junio 27 y Julio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, que hace constar que por auto de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, dentro del Expediente 20/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A., y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE en contra de YAZMIN ARACELI GUZMÁN SOSA, se ordenó sacar a remate en pública subasta en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Privada Barranca del Cobre, número 4, manzana 1, lote 7, del Fraccionamiento Hacienda del Puente de esta ciudad, con superficie de terreno de 74.50 m² y superficie de construcción de 59.00 m², con superficie privativa de terreno de 78.00 m² y superficie de construcción de 35.21 M², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con Privada Barranca de Cobre, AL SUR, en 11.00 mts con lote 6, AL ESTE, en 11.00 mts con lote 8, AL OESTE, en 6.50 mts con casa 10 del condominio manzana 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección II Número 3562, Legajo 3 - 072, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil dos en de Matamoros, Tamaulipas, y actualmente identificado bajo la Finca Número 155207.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, a fin

de que comparezcan a la audiencia de remate en segunda almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 PESOS M.N.), que es la que resulta de la haber aplicado la rebaja del 20% a la suma de \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que representa las dos terceras partes de la cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado; siendo la cantidad de \$37,333.33 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/00 M.N.), con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 16 de mayo de 2023.- Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3857.- Junio 27 y Julio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho (18) de mayo del presente año (2023), dictado dentro del Expediente Número 00148/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el C. Luis Roberto Varela González, en su carácter de Nuevo Acreedor, en contra de JAIR DE JESÚS MARTÍNEZ MONSIVÁIS Y CLAUDIA MAYELA DEL CARMEN BUENDÍA MORENO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 19, de la manzana 105, de la calle Siete número 737 del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 123.25 metros cuadrados el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.25 metros, con calle 7; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 20; AL SUR: en 7.25 metros, con lote 28; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 18; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 9196, de fecha 10 de junio del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual

se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$865,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$576,666.66 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 19 de mayo del 2023.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3858.- Junio 27 y Julio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho (18) de mayo del presente año (2023), dictado dentro del Expediente Número 01229/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y su representada a su vez, comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros, de la parte actora HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso identificado con el Número F/262757, continuado por el Licenciado Eduardo Damián Echavarría Rodríguez, en su carácter de apoderado general de "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada legal de ADMINISTRADORA FOME 2, S.R.L. DE C.V., en su carácter de Nueva Cesionaria, y actualmente continuada por el C. GUSTAVO ORTIZ CEDILLO, en su carácter de Nuevo Cesionario, en contra de BLANCA OTILIA RODRÍGUEZ HAM Y EDUARDO MORALES LIRA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 9, de la manzana 30, ubicado en la calle QUINTA Santa Lucia, número 174, del Fraccionamiento Las Quintas de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 189.00 metros cuadrados, y construcción sobre el edificada de 181.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.00 M.L., con lote 11 de la manzana 30; AL SUR: en 18.00 M.L., con lote 8, de la manzana 30; AL ESTE: en 10.50 M.L., con calle Quinta Santa Lucia; AL OESTE: en 10.50 M.L., con propiedad urbana, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección I, Número 4463,

Legajo 2-090, de fecha 21 de febrero del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas, y actualmente identificada como la Finca Número 133143 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$2,384.000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$1'589.333.33 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 19 de mayo del 2023.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3859.- Junio 27 y Julio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve del mes de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01012/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL MORALES RUIZ, denunciado por ANTONIO RODRÍGUEZ PEREZ, ANTONIO RODRÍGUEZ MORALES, JOSE RODRÍGUEZ MORALES, SERGIO RODRÍGUEZ MORALES, MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ PEREZ, SERGIO RAMÓN RODRÍGUEZ PEREZ, MARTIN ALEJANDRO RODRÍGUEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de junio de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

3860.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 01172/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAURA GARCÍA REYNA, denunciado por RUBÉN BARRIENTOS AMAYA, RUBÉN ESTUARDO BARRIENTOS Y EDNA LAURA BARRIENTOS GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 16 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3861.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00704/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTHER CONCEPCIÓN NOEMÍ TORRE LÓPEZ, denunciado por CARLOS MAURILIO FRANCO TORRE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 06 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

3862.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00480/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GABRIEL HERRERA ORTIZ, denunciado por la C. VIRGINIA RODRÍGUEZ MACEDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 02 dos días del mes de junio de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3863.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 3 de mayo de 2023, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIZABETH HERNANDEZ GÁLVEZ, denunciado por JESÚS ROQUE ORTIZ JIMÉNEZ, bajo el Número 00433/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 15 de mayo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3864.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 29 de mayo de 2023, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO MAY GUEVARA, denunciado por ARMANDO MAY GEA bajo el Número 00522/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 02 de junio de 2023.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3865.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MÉNDEZ GARCIA, JOSEFINA SAUCEDO BRAVO, denunciado por JOSE ANTONIO MÉNDEZ SAUCEDO, asignándosele el Número 00284/2017, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de mayo de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

3866.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciada Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de METODIO SALAS GARCIA, denunciado por YOLANDA DEL ÁNGEL GAMBOA, asignándosele el Número 00523/2023, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de junio de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

3867.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00330/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IZAYA NISHIMURA KOMURO, quien falleció el veinte de julio de 2022, dos mil veintidós en Tampico, Tamaulipas; denunciado por la C. ANA RUMI NISHIMURA IMAI.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 03 de abril de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas

3868.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00770/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA DE LA FUENTE GONZÁLEZ quien falleció el (01) uno de agosto del año dos mil doce (2012) en ciudad Madero, Tamaulipas, y SALVADOR DÍAZ MÉNDEZ quien falleció el (18) dieciocho de julio del año dos mil veinte (2020) denunciado por las C.C. ANA MARÍA ANGÉLICA DÍAZ DE LA FUENTE, IRMA DÍAZ DE LA FUENTE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 05 de junio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.

3869.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00566/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARÍA DEL ROSARIO NIÑO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 14/06/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3870.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintidós, el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 148/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO ARGUMEDO GARCIA, promovido por PEDRO ARGUMEDO CAZARES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 DE FEBRERO DE 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3871.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 06 de junio de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil veintitrés, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00540/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGÉLICA MIRELES REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al

C. J. FÉLIX MIRELES REYES, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día quince del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3872.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, el Expediente 00695/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA NAVARRO TORRES, denunciado por LEANDRA MORALES NAVARRO, MARÍA MORALES MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 01 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3873.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023), el

Expediente 00809/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario denunciado por MARTHA ELIZABETH RODRÍGUEZ GARCIA, DAGOBERTO RODRÍGUEZ GARCIA, CARLOS MIGUEL RODRÍGUEZ GARCIA, JOSE CATARINO RODRÍGUEZ GARCIA, VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ GARCIA a bienes de CARLOS RODRÍGUEZ Y MA. DEL REFUGIO GARCIA RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 13 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3874.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 01230/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO DELGADO GUZMÁN Y ROSA MARÍA QUINTERO GUTIÉRREZ, denunciado por ALMA ROSA DELGADO QUINTERO, DALIA DELGADO QUINTERO, DELIA DELGADO QUINTERO Y JULIO CESAR DELGADO QUINTERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 11 de abril de 2023.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

3875.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 14 de abril de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0494/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLIVIA CUELLAR TIJERINA, denunciado por OLIVIA SOLÍS CUELLAR.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3876.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 24 de mayo de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00671/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE SÁNCHEZ RAMÍREZ, denunciado por DIONISIA CHÁVEZ GARCIA Y JORGE JOSE RAMÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3877.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00156/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LUIS LAURO GONZÁLEZ

QUIROGA, en contra de GANADERA REGIONAL EL BARRIAL Y HÉCTOR RAÚL GÓMEZ VILLARREAL, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, dos bienes inmuebles propiedad de la parte demandada, ubicados, el primer inmueble en: Sección Norte, de la Fracción A, del lote 31, del Fraccionamiento de la Compañía Agrícola del Norte de México, denominado Rancho San Martín, municipio de Ahumada, Chihuahua, con una superficie de 2,000-00-00 hectáreas, el cual fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con el número 62, Folio 62, Libro 5128, Sección Primera, con fecha 13 de enero del 2010, a nombre de GANADERA REGIONAL EL BARRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyas medidas y colindancias se describen dentro del presente juicio; en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$3,841,700.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$2,561,133.33 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$512,226.66 (QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); y el segundo inmueble en: Terreno Rustico, de ganadero que corresponde a la Fracción B, del lote 31, del Fraccionamiento de la compañía Agrícola del Norte de México, S.A., del municipio de Villa Ahumada, Chihuahua, con superficie de 2,056- 28-26 hectáreas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, bajo el Número 552, Folio 78, Libro 1206, Sección Primera, en ciudad Juárez, Chihuahua, cuyas medidas y colindancias se describen dentro del presente Juicio; en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$3,949,810.43 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$2,633,206.95 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$526,641.39 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 39/00 MONEDA NACIONAL); para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo

requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante victorrdzgz@hotmail.com, a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. En la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es la Ciudad Judicial Reynosa, ubicada en Avenida Pemex Oriente s/n, Colonia Puerta del Sol, Código Postal 88736.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de mayo del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3878.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00414/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por OSCAR GARCIA SALINAS en contra de SUPERIOR RENTALS MEXICANA, S.A. DE

C.V., Y DESARROLLADORA RANCHO HUALALA S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Lote 42, Sección 41, de la Tercera Unidad del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 79828, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; mismo que reporta una Afectación por Venta Parcial, de una superficie de terreno compuesta por 1,863.073 m2, misma que se identifica como la Finca No. 134342 de Reynosa, Tamaulipas.- El Inmueble que tiene una superficie total de 15-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 495.00 metros con Carretera Ribereña, AL SUR en 607.00 metros con Rancho Grande Propiedad de Manuel Tijerina, AL ESTE en 278.00 metros con Ejido Rancho Grande, AL OESTE en 825.20 metros con lateral C.P. 108.94 metros y dren; en la suma de \$29'800,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$19,866,666.66 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$3,973,333.33 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Avenida Pemex Ote. S/N, Col. Puertas del Sol, C.P. 88736, Ciudad Judicial, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de junio del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3879.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de abril del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00487/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, haciendo constar la Formalización de la Fusión por Absorción o incorporación BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y actualmente con el cambio de denominación a BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de MARÍA VICTORIA MARQUÉZ HERNÁNDEZ E ISAÍ VALDEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Casa tipo B1 identificado como lote 40, número 204, de la calle el Varadero, del Condominio el Varadero, manzana 7, del Conjunto Habitacional la Cima de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 72.00 metros cuadrados de terreno y 47.615 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2.30 y 3.70 metros lineales con casa 5 del Condominio La Quebrada, AL SUR en 2.90 y 3.10 metros lineales con calle El Varadero, AL ESTE en 12.00 metros lineales con casa 39, AL OESTE en 12.00 metros lineales con casa 41.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 202671 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y segunda almoneda en la suma de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la entidad de \$250,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda es la cantidad de \$200,533.33 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate resulta ser la cantidad de: \$40,106.66 (CUARENTA MIL CIENTO SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que

deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el cursante es ariana20hdz@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3880.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00912/2017, relativo al Juicio

Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. LOURDES AIMÉ MARTÍNEZ SÁENZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en el lote 91, manzana 18, de la calle Privada Viña del Mar, número 317, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, de terreno y 65.90 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con lote 74; AL SUR en 6.50 metros con Privada Viña del Mar; AL ORIENTE en 14.00 metros con lote 91; y AL PONIENTE en 14.00 metros con lote 90.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 144418, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. LOURDES AIMÉ MARTÍNEZ SÁENZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$272,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$54,533.33 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante ariana20hdz@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario

solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- En la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de junio del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

3881.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 10 de enero de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ CRUZ GALLEGOS, denunciado por los C.C. JOSE GUDALUPE GARCIA CRUZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del año 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3882.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00698/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MOISÉS VILLEGAS PICÓN, denunciado por los Ciudadanos ROSA LINDA VILLASEÑOR GONZÁLEZ, LUIS ANTONIO MORGADO VILLASEÑOR, NÉSTOR ALAN MORGADO VILLASEÑOR, EMELYN AURORA MORGADO VILLASEÑOR Y NORALINDA MORGADO VILLASEÑOR, y la publicación

de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de junio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3883.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00152/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ROMEO RAMOS RAMOS Y ARACELI GARCIA RAMÍREZ, el primero falleció el día catorce de julio de dos mil trece, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y la segunda falleció el día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León ambos habiendo teniendo su último domicilio en calle Allende número 205 Nte entre calles J.H Palacios y José Piña en ciudad Mier, Tamaulipas, Código Postal 88390 y es denunciado por MIGUEL ÁNGEL RAMOS GARCIA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 15 de mayo de 2023.- Secretaria Relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3884.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de mayo del dos mil veintitrés, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISRAEL SARABIA RAMÍREZ, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el día 21 de Abril del 2023, habiendo tenido su último domicilio en calle Puerto Vallarta #190, entre las calles Puerto de Chetumal y Puerto Tampico, Colonia Jardines de San Germán, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas; y es denunciado por LETICIA GUADALUPE SARABIA GARCIA E ISRAEL FRANCISCO SARABIA GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 24 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3885.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00185/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILDARDO TORRES SILVA, denunciado por JUANA TORRES FORTUNA, NOHEMI GIL TORRES FORTUNA y GILDARDO TORRES FORTUNA, enderezándose el procedimiento a Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILDARDO TORRES SILVA, mediante auto de fecha veintinueve de mayo del año actual.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3886.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha veintiuno (21) de abril del dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00154/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO ÁVILA TORRES, denunciado por ANTONIO ÁVILA CAMACHO, ordenando la publicación del presente Edicto por DOS (02) VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicotécatl, Tam., a 24 de abril de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3887.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veintitrés la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo

Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILBESTRE RAMÍREZ MALACARA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día uno de enero del dos mil cinco, habiendo tenido su último domicilio en calle Cosme Santos, número 616, de la colonia Tamaulipas, de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los GLORIA RAMÍREZ MALACARA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 05 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3888.- Junio 27 y Julio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 04 de abril de 2023, radicó el Expediente Número 00100/2023 relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSE LUIS GALVÁN GALVÁN, denunciado por MANUELA SOSA VÁZQUEZ, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 13 de abril de 2023.

Testigos de Asistencia, C. ZOILA OCHOA AMARO.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA TERESA JANETH GARCIA VEGA.

3889.- Junio 27 y Julio 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ARMANDO RAMOS SIERRA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha diez de abril de dos mil veintitrés, dictado en el Expediente 1268/2022, se ordenó

la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

- Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 01268/2022, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la NORA HILDA ROSALES WALLE, en contra de ARMANDO RAMOS SIERRA.

- Por auto de fecha diez de abril del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a ARMANDO RAMOS SIERRA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

- Se requiere al interesado ARMANDO RAMOS SIERRA para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a los 10 días del mes de abril de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3890.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ILEANA MATA GONZÁLEZ RUBIO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de enero del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente denominada BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de C.C. ALFREDO OLIVARES ORTIZ E ILEANA MATA GONZÁLEZ RUBIO, mediante auto de fecha siete de junio del dos mil veintitrés, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 22 de diciembre del 2005, por la acreditante fusionada "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER y actualmente denominada BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, con los demandados C.C. ALFREDO OLIVARES ORTIZ E ILEANA MATA GONZÁLEZ RUBIO, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Segunda inmersa en el Capítulo Tercero de la Escritura Pública Número (891) del Volumen (71), de

fecha 22 de diciembre del 2005, pasada ante la Fe del señor Licenciado Adrián Morales Rocha, Notario Público Número 4, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección Segunda, Número 5781, Legajo 6116 de fecha 29 de agosto del 2006 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.

B).- El pago de la cantidad de \$387,784.16 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), por concepto de suerte principal, equivalente a la cantidad de 73.79 (setenta y tres punto setenta y nueve Veces Salarios Mínimos Mensuales VSM) que al día 31 de mayo del año 2022 era de \$5,255.24 en Moneda Nacional, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada mediante la Escritura Pública Número (891) del volumen (71), de fecha 22 de diciembre del 2005, pasada ante la fe del señor Licenciado Adrián Morales Rocha, Notario Público Número 4, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas; inscrita en el Registro Publico de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos; Sección Segunda, Número 5781, Legajo 6116, de fecha 29 de agosto del 2006 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

C) El pago de la cantidad de \$152,664.72 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) equivalente a la cantidad de 29.05 (veintinueve punto cero cinco Veces Salarios Mínimos Mensuales (VSM) que al día 31 de mayo del año 2022 era de \$5,255.24 en Moneda Nacional por concepto de Intereses Ordinarios vencidos por (5) mensualidades, desde los meses de enero, febrero, marzo abril y mayo todos del 2022; en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta inmersa en el Capítulo Tercero del Contrato Fundatorio de la Acción.

D) El pago de la cantidad de \$18,551.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), equivalente a la cantidad de 3.53 (tres punto cincuenta y tres Veces Salarios Mínimos Mensuales VSM) que al día 31 de mayo del año 2022 era de \$5,255.24 en Moneda Nacional por concepto de Intereses Moratorios que se han generado por (5) mensualidades vencidas desde los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo todos del mes 2022, más los intereses que se continúen generando hasta la total liquidación de esta y las prestaciones que anteceden, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta Inciso B) inmersa en el Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantías y Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.

E) El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente juicio, en términos de lo dispuesto por el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente

requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por medio de los Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.

Altamira, Tam., a 07 de junio del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3891.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA O INTESTAMENTARIA A BIENES DE NICOLÁS GUTIÉRREZ OLVERA Y JOAQUINA RAMÍREZ LINCE DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinte, admitió a trámite la Demanda Reconvenional Instaurada por ABEL BRIONES MALDONADO dentro del Expediente Número 61/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LILIA MALDONADO PADRÓN, en contra de ABEL BRIONES MALDONADO, demandado en Vía Reconvenional a LILIA MALDONADO PADRÓN, NICOLÁS GUTIÉRREZ OLVERA, JOAQUINA RAMÍREZ LINCE y Licenciado ARTURO RIESTRA MORIN Notario Público Número 203, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós, se ordenó emplazarle al Albacea de la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria a bienes de NICOLÁS GUTIÉRREZ OLVERA Y JOAQUINA RAMÍREZ LINCE por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

“).- La Declaración Judicial de que mi Señora madre Doña LILIA MALDONADO PADRÓN adquirió por donación del Suscrito ABEL BRIONES MALDONADO, el bien inmueble, consistente en una fracción de terreno que se identifica como lote 06, manzana setenta y siete, zona veintiuno, de la colonia México, con una superficie de 184.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.70 metros lineales con lotes 7 y 5, AL SUR en 19.70 metros lineales con propiedad de Silvia Gutiérrez Ramírez, AL ESTE en 10.00 metros lineales con propiedad de Abel Briones Maldonado, AL OESTE en 10.25 metros lineales con lote 7-A.

II.- Consecuentemente la Nulidad, Cancelación, tacha de la Escritura Pública seiscientos noventa y cinco del Volumen Décimo Tercero, pasado ante la Fe del Notario Público 203 en el Estado en Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, Licenciado Don Arturo Riestra Morín, por contener un hecho contrario a la realidad, consistente en contener un Contrato de Compraventa celebrado entre mi madre Doña LILIA MALDONADO PADRÓN, en su supuesto carácter de compradora con los Señores NICOLÁS GUTIÉRREZ OLVERA Y JOAQUINA RAMÍREZ

LINCE, respecto del bien inmueble consistente en una fracción de terreno que se identifica como lote 06, manzana setenta y siete, zona veintiuno, de la colonia México con una superficie de 184.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.70 metros lineales con lotes 7 y 5, AL SUR en 19.70 metros lineales con propiedad de Silvia Gutiérrez Ramírez, AL ESTE en 10.00 metros lineales con propiedad de Abel Briones Maldonado, AL OESTE en 10.25 metros lineales con lote 7-A.

III.- El otorgamiento en Escritura Pública del Contrato de Donación por la que adquirí para mis padres Doña Lilia Maldonado Padrón y Don Galo Briones, el inmueble descrito en las prestaciones que se reclaman en la reconvenión, en los puntos I y II.

IV.- La revocación del Contrato de Donación por el cual adquirí para mi madre el inmueble que le doné al comprar para ella el mismo, que quedó formalizado, indebidamente en un contrato de compraventa, en la escritura cuya cancelación se reclama.

V.- Solo en caso de oposición a las prestaciones reclamadas el pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de noviembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3892.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSE RAMÓN MARTÍNEZ MEDELLÍN DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2019, relativo al Juicio Alimentos Definitivos promovido por ETZARELY DEL CARMEN MARTÍNEZ MEDELLÍN, en contra de RAMÓN MARTÍNEZ ANIMAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

01170/2019

En Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

VISTOS, los autos que integran el expediente en que se actúa, 001170/2019 relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos promovido por la C. ETZARELY DEL CARMEN MARTÍNEZ MEDELLÍN en contra del C. RAMÓN MARTÍNEZ ANIMAS y en especial el proveído de fecha tres (03) de abril del dos mil veintitrés (2023), el cual ordena traer el expediente en que se actúa, a fin de resolver lo que en derecho corresponda, respecto del

fondo del Asunto, y analizadas las constancias procesales tomando en consideración que este tribunal debe examinar tantos y cuantos medios de convicción, con la finalidad de llegar al esclarecimiento de la verdad jurídica dentro del proceso a efecto este Tribunal y así contar con los elementos necesarios, para poder estar en Posibilidad de Fijar o No Una Pensión Alimenticia, dada a la edad de la parte actora y que en autos no se encuentran rendidos los informes número 2656, de fecha dos (02) de diciembre del dos mil veinte (2020), al Director de la Universidad Tecnológica de Altamira, así como el Oficio Número 2661, de fecha dos (02) de diciembre del dos mil veinte (2020) al Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, debidamente autorizados mediante proveídos de fecha dos (02) de diciembre del dos mil veinte (2020), por lo que previamente y en términos del 303 del adjetivo del Estado se ordena Girar atento Oficio al Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar de este Segundo Distrito Judicial a fin de que informe a esta autoridad lo siguiente si al índice de su juzgado se encuentra radicado el expediente en contra del C. RAMÓN MARTÍNEZ ANIMAS, en donde se le otorgara una pensión alimenticia a favor del en aquel entonces menor de edad JOSE RAMÓN MARTÍNEZ MEDELLÍN así mismo en caso de ser afirmativo deberá de informar el porcentaje decretado, y si es provisional o definitivo, así mismo y en ese orden de ideas, se ordena girar atento oficio al Director de la Universidad de Altamira a efecto de que en el término de 3 días contados a partir de su recepción se sirva informar; a) si la C. ETZARELY DEL CARMEN MEDELLI, concluyo sus estudios en esa institución, b) de ser así si se encuentra en trámites de titulación, cual fue el total de los gastos de titulación que erogo la C. ETZARELY DEL CARMEN MARTÍNEZ MEDELLÍN, c) Cuando se realizaron dichos pagos, D) si se le hizo entrega del título a la C. ETZARELY DEL CARMEN MARTÍNEZ MEDELLÍN, por ultimo si bien se realizó la búsqueda del domicilio del JOSE RAMÓN MARTÍNEZ MEDELLÍN vía exhorto y el domicilio fue impreciso, sin que se haya podido llevar a cabo su llamamiento a Juicio, y ante la imposibilidad de que el mencionado tercero llamado no pueda ser llamado a Juicio, y en virtud de que no fue posible la localización, procedáse a ser llamado al C. JOSE RAMÓN MARTÍNEZ MEDELLÍN, por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que manifieste su deseo de seguir con la persecución del Juicio así mismo y en caso de hacerlo deberá acreditar la urgencia de seguir percibiendo alimentos, dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto; Apercibiéndole al mismo que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, en caso que de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado deberá ser llamado a juicio, por lo que una vez que se cumplimente lo anterior, se acordara lo que en derecho proceda. – Lo anterior, con fundamento en los numerales 4º Constitucional, 1, 2, 4, 68 fracción IV y 98 del Código Adjetivo Civil, 281, 303, 288 del Código Civil vigente.- Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firma la Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora.- la C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista de acuerdos.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se le tendrá por preduido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 18/05/2023 03:07:12 p.m.- CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado como Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- carlos.barrera@tam.gob.mx.

3893.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDITH HERNANDEZ BALDERAS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 de junio de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2022, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. ZEFERINO ZAMARRIPA MARTÍNEZ, en contra de la C. EDITH HERNANDEZ BALDERAS, y mediante auto de fecha 03 de noviembre de 2020 se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su

contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las Copias Simples de Traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 de noviembre de 2022.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

En la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 10/11/2022 07:16:17 p.m., la C. Lic. Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, hago constar y doy fe que en la fecha y hora indicada con anterioridad fue fijada en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado la presente cédula de notificación por primera vez, mediante la cual se emplaza al C. EDITH HERNANDEZ BALDERAS, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que comparezca al Juzgado a producir su contestación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.- lo que se asienta para constancia legal.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

3894.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00189/2023, radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción de la Obligación, promovido por el C. Licenciado JOSÉ ALBERTO COVARRUBIAS SALAS, en contra de HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.-

Altamira, Tamaulipas, (02) dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por presentado al C. FRANCISCO GONZÁLEZ SANDOVAL, quien actúa dentro del FOLIO 170, visto su contenido y en atención a su petición se le tiene dando cumplimiento en tiempo y forma al auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil veintitrés en consecuencia; Con el anterior escrito de cuenta de fecha dieciséis de febrero del año en curso ,

anexos consistentes en poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración número 23402, copia certificada de escritura número 3297, y un traslado que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO GONZÁLEZ SANDOVAL apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración, del C. JOSE ALBERTO COVARRUBIAS SALAS, según poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele la intervención legal correspondiente, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción de la Obligación en contra de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a) b) c) y d) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso. Y toda vez que manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México S.A.B. de C.V. (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si el demandado HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00189/2023, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene por autorizado al Lic. Gustavo Rendón Torres con Cédula Profesional Número 5305874, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, y para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo, número 5004, Primer Piso, Despacho 6, colonia Sierra Morena, Tampico Tamaulipas Entre Ríos Sabinas y Monte Athos, C.P. 89210.- Y se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal

Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el LIC. GUSTAVO RENDÓN TORRES, quien actúa dentro del expediente 00189/2023, visto su contenido y en atención a su petición, y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a la parte demandada HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá

presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (01) uno días del mes de junio del año (2023) dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

3895.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. JOSÉ ARTURO RODRÍGUEZ CORTES Y
MÓNICA ZAMORA MELO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00231/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ÁNGEL MANUEL ORTEGA RODRÍGUEZ en contra de JOSÉ ARTURO RODRÍGUEZ CORTES Y MÓNICA ZAMORA MELO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

I. El pago de la cantidad de \$332,137.57 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.).- II. El pago de intereses ordinarios a razón de una tasa del 12.65 % anual sobre saldo insoluto, hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con la Cláusula Tercera punto IV del Contrato de Apertura de Crédito celebrado III.- El pago de intereses moratorios que se determinaran multiplicando por el factor 1.5, la tasa de interés ordinaria y se calcularan sobre los pagos vencidos de capital a su cargo y se causaran durante todo el tiempo que se encuentren insolutas las cantidades vencidas de conformidad con la Cláusula Tercera punto V, del Contrato de Apertura de crédito celebrado, hasta la total liquidación del adeudo.- IV. El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio, en caso de oposición y V.- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada dentro del

contrato de apertura de crédito de origen y que hoy le pertenecen los derechos de crédito al actor.- Y mediante auto de fecha quince de marzo del dos mil veintitrés, y toda

vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran además mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a JOSÉ ARTURO RODRÍGUEZ CORTES Y MÓNICA ZAMORA MELO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de marzo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3896.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

ROSEMARIE VIGNON ESPINOLA
DOMICILIO DESCONOCIDO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (01) uno de junio del año (2023) dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00799/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ ESPINOLA GONZÁLEZ, denunciado por la C. HELEN ANN VIGNON ESPINOLA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado a la C. ROSEMARIE VIGNON ESPINOLA, haciéndole saber que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que comparezca a deducir sus derechos dentro de la presente sucesión, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 09 de junio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

3897.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

JOSE SANTOS CASTILLO MORALES.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, dictado por el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00240/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de Usted, ordenándose en fecha diez de mayo del año dos mil veintitrés el presente edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.- Visto el escrito signado por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tal y como lo acredita con copia certificada de la escritura número 87,484 (ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro), de fecha 4 de febrero del dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público 233, con ejercicio en la ciudad de México, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente credito en relación al contrato de Fideicomiso F/262323(F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), lo cual justifica mediante el instrumento número 46,085, de fecha 6 de julio del dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público número 200, con ejercicio en el Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que es procedente tener a la compareciente promoviendo Juicio Hipotecario; y con los documentos y copias simples que acompaña, y en atención de que la demanda de cuenta reúne los requisitos que señala el artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que con fundamento en el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles se decreta su admisión y tramitación en la Vía Hipotecaria en contra de JOSÉ SANTOS CASTILLO MORALES, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en: calle San Vicente N.E. número 936 Fraccionamiento "Villas de San Miguel, entre las Avenidas Santa Josefina y Santa Patricia, de esta ciudad Código Postal 88000, de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones enunciadas en su libelo de demanda inicial, y que se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.- Fórmese Expediente y Regístrese con el número y orden que le corresponda. Y con apoyo además en los artículos 532 fracciones I, II, III, IV y V, 534 y 535 del Ordenamiento Procesal invocado, mediante este auto, con efectos de mandamiento en forma procédase por el suscrito Juez a expedir, entregar a las partes, registrar y publicar la cédula Hipotecaria correspondiente, debiéndose expedir por quintuplicado

para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Estado para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el propio registro y la otra con la anotación de inscripción se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al acreedor y otro ejemplar al deudor al ejecutarse el auto de radicación y el último para su publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, quedará el predio hipotecado en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo al Contrato Base de la Acción y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, formando parte del inmueble citado, del cual se formulará inventario para agregarlo a los autos siempre que lo pida el acreedor, intimándose a la parte demandada en su caso para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, para que sea puesta en posesión del bien dado en garantía, así mismo y a fin de que se proceda al avalúo de la finca hipotecada se ordena requerir a las partes para que dentro del término de tres días designen perito de su intención.- Debiéndose correr traslado a la demandada con las copias simples de la demanda, sus anexos y del presente proveído, selladas y rubricadas por el Secretario de Acuerdos, emplazándosele a fin de que produzcan su contestación dentro del término de diez días, o a oponer excepciones si las tuvieren, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Documentos con los que se le corre traslado a la parte demandada:

1. Demanda Inicial, 14 Fojas
2. Poder Instrumento 87,484, 05 Fojas
3. Instrumento 46,085, 06 Fojas
4. Contrato de Apertura de Crédito Simple 2834 (28) Fojas
5. Contrato Fideicomiso F/262323 (159) Fojas
6. Convenio Modificadorio 13 Fojas
7. Segundo Convenio Modificadorio, 09 Fojas
8. Tercer Convenio Modificadorio, 07 Fojas.
9. Cuarto Convenio Modificadorio, 04 Fojas.
10. Contrato Cesión de Derechos, 05 Fojas.
11. Contrato de Cesión Escritura 213,109, (76) Fojas.
12. Escritura 22,112, 23 Fojas.
13. Estado de Cuenta Certificado, 06 Fojas.
14. Acta de Notificación y Requerimiento de Pago, 02 Fojas.
15. Formato de Registro 1 Foja

Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones a nombre del compareciente el ubicado en la 15 de Septiembre, número 2042, interior B, entre Jesús

Carranza y Santos Degollado Código Postal 88278, de esta ciudad, asimismo y como lo solicita el compareciente, toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de ec_lawyer@hotmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- De otra parte por cuanto a tenerle por autorizada a la profesionista que refiere en su escrito, no ha lugar en tenerla por autorizada en el mismo, toda vez que no señala en términos de que artículo, y esta misma no se responsabiliza con su firma.- Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del resolutivo Segundo del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al punto resolutivo Cuarto segundo párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercebimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal

Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdos Primero y Segundo del acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

MEDIOS ALTERNATIVOS

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en la lista del día y se registró el expediente con el Número 00240/2022.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas 10 de mayo de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

3898.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. ESTHELA LÓPEZ SAM DE ALGARÍN
Y/O ESTELA LÓPEZ SAM DE ALGARÍN.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00013/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por la Ciudadana MARISELA ROMÁN GAMA, en contra de CARLOS AUGUSTO ALGARÍN GONZÁLEZ Y ESTELA LÓPEZ SAM DE ALGARÍN, y como terceros llamados a Juicio, BANCOMER S.A., actualmente BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, VOLKSWAGEN LEASING S.A. DE C.V., Y BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

"1.- El reconocimiento y cumplimiento de la declaración judicial que haga su Señoría en el sentido de que la Prescripción Positiva se ha consumado a mi favor y que he adquirido por ende la casa y terreno ubicados en la avenida Río Pánuco, número 3318, antes identificado como fracción del lote 3, manzana H, Colonia ampliación Madero, también conocido como Fraccionamiento Madero Ampliación, Código Postal 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 15.80 metros con lote 2; AL SUR en 15.80 metros con propiedad del enajenante; AL ORIENTE en 7.50 metros con Avenida Pánuco (antes calle Rio Panuco); AL PONIENTE en 7.50 metros con lote 4.- Con superficie de 118.50 metros cuadrados, con Clave Catastral 26-01-19-056-035.- Por haberlos poseído en los términos y condiciones que establece la ley, inmuebles que constan en la Escritura Pública No. 14,606, de fecha 21 de septiembre del 1992, pasada ante la fe del Notario Público No. 89, Lic. Eduardo Garza Villaseñor, con residencia en esta ciudad e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, Volumen 338, Folio 205, de fecha 21 de septiembre de 1992. 2.- La declaración que haga su Señoría en el sentido de que ha prescrito el derecho de los demandados para demandarme el pago de \$19,028.84 Dólares Americanos o de cualquier otro adeudo, con motivo de la compra venta del inmueble señalado en el numeral anterior, por haber operado la Prescripción Negativa o Liberatoria, y por las razones que se precisaran en los hechos. 3.- Como consecuencia de lo anterior, solicito que la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción, se inscriba, previa protocolización ante Notario Público, en el Registro Público de la Propiedad, misma que me servirá de título de propiedad, ordenando la cancelación total de la inscripción que obra a favor de CARLOS AUGUSTO ALGARÍN GONZÁLEZ Y ESTELA LÓPEZ SAM DE ALGARÍN, y en su lugar se haga la inscripción de la propiedad a favor de la actora MARISELA ROMÁN GAMA. 4.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine, por haber sido los demandados quienes dieron motivo al mismo. 5.-

El pago de los daños y perjuicios que me han causado los demandados ante el incumplimiento del contrato de compra venta celebrado, tal como se precisara en los hechos. También solicito se llame a Juicio a: A.- BANCOMER S. A., actualmente con el nombre de BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, cuya oficina principal se encuentra en Mariano Matamoros 1112, Sector Centro, 88000 Nuevo Laredo, Tamps., México, ya que existe Litisconsorcio, porque tiene registrado un gravamen sobre el inmueble objeto de la litis, y del cual solicito la cancelación del referido gravamen, por las razones que se precisaran en los hechos. B.- VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. con domicilio en Bahía de Santa Bárbara No. 195, C. P. 11300, Col. Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad De México, 5554426000, ya que existe Litisconsorcio, por existir un embargo a su favor, y del cual solicito la cancelación del referido gravamen, por las razones que se precisaran en los hechos.- Esto con el fin de que les pare perjuicio la presente demanda y la sentencia que se dicte en su oportunidad".

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando la copia del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de junio de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3899.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CIUDADANOS ÁNGEL RAMÓN MARTIN DEL CAMPO BARBA Y GLORIA GODOY SAUZA DE MARTIN DEL CAMPO.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00231/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), en contra de los Ciudadanos ÁNGEL RAMÓN

MARTIN DEL CAMPO BARBA Y GLORIA GODOY SAUZA DE MARTIN DEL CAMPO, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazados a Juicio y de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), contenido en Escritura Pública Número 5,897 (cinco mil ochocientos noventa y siete), de fecha 7 (siete) de diciembre de 2004 (dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada Silvia Estrada Leal, aspirante al ejercicio del notariado, adscrita a la Notaria pública Número 286 (doscientos ochenta y seis) con ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y los C. ÁNGEL RAMÓN MARTIN DEL CAMPO BARBA Y GLORIA GODOY SAUZA DE MARTIN DEL CAMPO, a quien en lo sucesivo se le denomino "El Acreditado"; conforme a lo estipulado en las cláusulas financieras, en referencia al contrato celebrado en su Cláusula Decima Cuarta.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección II (Segunda), bajo el Número 3629 (tres mil seiscientos veintinueve) Legajo 1-073 (mil ciento cinco) del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 4 (cuatro) de julio del 2005 (dos mil cinco).- El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 49,747.77 UDIS (cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete punto setenta y siete Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$363,757.51 pesos (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Insoluto a Reclamar al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) debiéndose actualizar en valor al momento de ejecución del presente Juicio.

C).- El pago de 2,358.72 UDIS (dos mil trescientos cincuenta y ocho punto setenta y dos Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$17,247.04 pesos (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Seguros al 1 (primero) de Mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

D).- El pago de 3,855.96 UDIS (tres mil ochocientos cincuenta y cinco punto noventa y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$28,194.91 Pesos (VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisión Administración al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

E).- El pago de 1,415.32 UDIS (mil cuatrocientos quince punto treinta y dos Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$10,348.83 pesos (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Cobertura al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga

generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

F).- El pago de 17,694.66 UDIS (diecisiete mil seiscientos noventa y cuatro punto sesenta y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$129,384.00 Pesos (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio.

G).- El pago de 337.04 UDIS (trecientos treinta y siete punto cuatro Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$2,464.45 pesos (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente Juicio.

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los estrados de éste H. Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 19 de mayo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3900.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. VERÓNICA LONGORIA MARTÍNEZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintinueve de mayo del dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00283/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública, promovido por SANJUANA ESTRADA SOLÍS, en contra de los Ciudadanos VERÓNICA LONGORIA MARTÍNEZ Y YURIANA GUADALUPE CERVANTES RAMÍREZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio la Ciudadana VERÓNICA LONGORIA MARTÍNEZ, y de quienes reclama las siguientes prestaciones:

“A).- A la C. VERÓNICA LONGORIA MARTÍNEZ, el otorgamiento de la escritura pública de Compraventa sobre un inmueble propiedad, ahora en exclusiva de la demandada, identificado como lote número (10) diez de la manzana (37) treinta y siete, Zona (1) uno, del ex ejido La Sandía, inmatriculado como Finca Número 67379 con superficie de 540.00 metros cuadrados que mide y colinda: AL NORESTE: 11.28 con la calle Dr. Mier; AL SURESTE: 49.10 metros con lote 11; AL SUROESTE: 10.80 metros con lote 9; AL NORESTE: 49.20 metros con calle Limite de Expropiación (ahora calle 6 de abril) en favor de la Ciudadana C. YURIANA GUADALUPE CERVANTES.

B).- A la C. YURIANA GUADALUPE CERVANTES, una vez que le sea escriturado el inmueble señalado en la prestación anterior el otorgamiento de la escritura pública de compraventa sobre un inmueble propiedad, ahora en exclusiva de la demandada, identificado como una fracción del lote número (10) diez de la manzana (37) treinta y siete, zona (1) uno, del ex ejido La Sandía, inmatriculado como Finca Número 67379 con superficie de 188.28 metros cuadrados que mide y colinda: AL NORESTE: 10.97 con lote A; AL SURESTE: 17.30 metros con lote 11; AL SUROESTE: 10.80 metros con lote 9; AL NORESTE: 17.30 metros con calle Limite de Expropiación (ahora calle 6 de abril).

C).- El pago de gastos y costas en caso de oposición a las prestaciones solicitadas.”

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los estrados de éste H. Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 09 de Junio de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3901.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. HÉCTOR MORALES RODRÍGUEZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00415/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada “PENDULUM”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la Institución denominada “ADMINISTRADORA FOME 2” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

VARIABLE, en contra de HÉCTOR MORALES RODRÍGUEZ Y OTRA, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Publica Número 112 (ciento doce), de fecha 24 (veinticuatro) de Enero de 2004 (Dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada Gloria Isabel Padrón Gómez, Notaria Publica número 34 (treinta y cuatro) con ejercicio en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y el C. HÉCTOR MORALES RODRÍGUEZ, en compañía y con el consentimiento de su cónyuge la C. ARIADNA BUENDÍA CISNEROS, a quienes en lo sucesivo se le denomina "El Acreditado" en lo personal y por su propio derecho, conforme a lo estipulado en las Clausulas Financieras, en referencia al contrato celebrado en su Cláusula Decima Cuarta.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección Segunda, Número 68 (sesenta y ocho) Legajo 1-055 (mil cincuenta y cinco), del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 4 de mayo del 2005 (Dos mil cinco).- El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 18,268.69 UDIS (dieciocho mil doscientos sesenta y ocho punto sesenta y nueve Unidades de Inversión), por concepto de Saldo Insoluto a Reclamar al 01 (primero) de Junio de 2022 (dos mil veintidós) cantidad la cual debe ser actualizada en su valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

C).- El pago de 867.96 UDIS (ochocientos sesenta y siete punto noventa y seis Unidades de Inversión), por concepto de Seguros al 01 (primero) de junio de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en Moneda Nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

D).- El pago de 2,700.00 UDIS (dos mil setecientos Unidades de Inversión), por concepto de Comisión Administración al 01 (primero) de Junio de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

E).- El pago de 597.00 UDIS (quinientos noventa y siete Unidades de Inversión), por concepto de Comisión Cobertura al 01 (primero) de junio de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

F).- El pago de 6,777.68 UDIS (seis mil setecientos setenta y siete punto sesenta y ocho Unidades de Inversión), por concepto de Intereses Moratorios al 01 (primero) de Junio de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a

pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

G).- El pago de 129.10 UDIS (ciento veintinueve punto diez Unidades de Inversión), por concepto de Intereses Ordinarios al 01 (primero) de junio de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los estrados de éste H. Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 19 de mayo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica del C. Juez y Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3902.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

JOSE ÁNGEL LABORICO COSME.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha diecisiete de mayo del año actual, dictado dentro del Expediente No. 01357/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por FRANCISCA LABORICO COSME a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES COSME ARELLANO, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá de comparecer a juicio dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a este que para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por el fenómeno de la salud denominado virus Covid-2019, y con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la

Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los Estrados Electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en la siguiente dirección web: "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/".

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 08 de Junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3903.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CE MARÍA CECILIA ALMAZÁN MALDONADO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno (01) de junio de dos mil veintidós (2022), radicó el Expediente Número 00121/2022 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Luz Elena Ponce Méndez, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada MARÍA CECILIA ALMAZÁN MALDONADO por medio de edictos mediante proveído de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de marzo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3904.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LÁZARO MAYORGA RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), radicó el Expediente Número 00226/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. LUZ ELENA PONCE MÉNDEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LÁZARO MAYORGA RODRÍGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiún (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3905.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DIOSMARIE BOTELLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01348/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VICENTE BOTELLO SALINAS, denunciado por ANA BERTHA BARRERA LEANDRO, FRANCISCO PAUL BOTELLO SOLÍS, LANDY CAROL BOTELLO SOLÍS, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha doce de octubre del dos mil veintidós y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dos de agosto del dos mil veintidós, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los

Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de agosto de 2022.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3906.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. UNIÓN CRÉDITO AGROINDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V. DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00193/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen, promovido por la C. ILIANA PATRICIA RUIZ GUERRA, por sus propios derechos en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare en la vía judicial extinto el gravamen que se encuentra en primer lugar y grado a favor de UNIÓN CRÉDITO AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., por un monto de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por crédito de habitación o avió sobre un inmueble de mi propiedad; y cuyo testimonio se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado bajo los siguientes datos: Sección II, Número 10354, Legajo 208, de fecha 09 de Junio de 1994.- El gravamen anteriormente descrito se encuentran instaurado en el bien inmueble propiedad que adquirió de la siguiente manera:

1) Mediante escritura pública número 1,618 del volumen LVIII, otorgada en fecha 01 de Junio de 2001, ante la fe del Licenciado Jacinto Flores Peña, Titular de la Notaría Pública número 115, con ejercicio en esta ciudad, y cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado bajo los siguientes datos: Finca 197793 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Y el cual se describe de la siguiente manera: Terreno urbano identificado lote urbano, fracción de la fracción de la manzana número 7 ubicado en el Fraccionamiento, de la colonia Rodríguez de esta ciudad Reynosa, Tamaulipas, y el cual se delimita de acuerdo a las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 24.99 metros lineales con calle Doctor Félix Escamilla, AL SUR en: 24.99 metros lineales con Empresa Infra S.A. de C.V., AL ESTE en: 16.00 metros lineales con propiedad del Vendedor, AL OESTE en: 16.00 metros lineales con Propiedad del vendedor. Identificado ante la Dirección de Predial y

Catastro, con la siguiente Clave Catastral: 31-01-16-145-045 y Actualmente inmatriculado ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado bajo la finca número 197793, del municipio de Reynosa, Tamaulipas. Como se manifiesta en la prestación A), A la fecha ya han transcurrido más de 5 años desde su inscripción, sin que ejerciera la acción correspondiente, para el efecto de demostrar mi dicho exhibo como anexo Certificado informativo expedido por el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado donde se aprecia la anotación del gravamen mencionado, así como demuestran mi carácter de titular sobre dicho bien inmueble, solicitando además que en su oportunidad procesal se envié atento oficio al Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio del Estado para que deje sin efecto alguno los gravámenes anteriormente mencionados.

Mediante proveído de fecha (31) treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés (2023), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de junio del 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3907.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JOSE HERBERT REYES NICOLÁS. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Formal de Compra Venta, promovido por el C. ELEAZAR PADILLA HERNANDEZ, por su propio derecho promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Formal de Compra Venta en contra del C. JOSE HERBERT REYES NICOLÁS, de quienes reclama las siguientes prestaciones que textualmente dicen: a).- El otorgamiento de Escritura Pública de Compra Venta ante Notario Público de una fracción de un inmueble ubicado en la calle Rafael Tejeda número 327, esquina con Fidencio Trejo Flores, de la colonia Del Maestro de Reynosa, Tamaulipas, compuesto por una Fracción de Terreno que pertenece a un inmueble de mayor superficie de la parte demandada identificado

como lote 01 de la manzana 38 de la Zona 1 (uno) con superficie de 754.65 m² ubicado en la colonia Del Maestro de este municipio de Reynosa, Tamaulipas; y la fracción motivo de la compra venta con una superficie de 404.65 m² (cuatrocientos cuatro punto sesenta y cinco metros cuadrados), localizable bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 28.37 M.L. (veintiocho punto treinta y siete metros lineales) con calle Fidencio Trejo; AL SUR en 23.60 M.L. (veintitrés punto sesenta metros lineales) con Propiedad del mismo lote al que pertenece; AL ESTE en 14.93 M.L. (catorce punto noventa y tres metros lineales) con Propiedad del mismo lote al que pertenece; y AL OESTE en dos medidas 9.25 M.L. (nueve punto veinticinco metros lineales) y 7.00 M.L. (siete metros lineales) con calle Rafael Tejada.- Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 19662, Legajo 394, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 3 (tres) de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete.- b).- Los gastos y costas que se originen en el presente Juicio; y en virtud de que se desconoce el domicilio del referido demandado, por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado, en los términos indicados, dichos edictos deberán ser publicados por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, produzca su contestación si a sus intereses conviniere.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente juicio, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal el cual se encuentra ubicado Av. Pemex Ote. S/N, col. Puerta del Sol C.P. 88736 en esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3908.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A: FRANCO ANTONIO MONTOYA DUEÑAS
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00470/2021, relativo a las Diligencias sobre Notificación Judicial al C. FRANCO ANTONIO MONTOYA DUEÑAS, en el que se ordena, se le notifique personalmente sobre la celebración del contrato de cesión de su crédito otorgado por "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y la existencia de nuevo acreedor "CKDACTIVOS 7" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

Mediante auto del veintidós de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó notificarle al C. FRANCO ANTONIO MONTOYA DUEÑAS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber lo relativo a la cesión de crédito y requerimiento de pago de su deuda, por la cantidad \$6'799,734.90 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), y una vez que transcurra el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, dese de baja en la estadística, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda inicial y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3909.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00559/2022, relativo al Divorcio Incausado, promovido por MA. JULIA GONZÁLEZ CASTILLO, en contra de PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós la C. MA. JULIA GONZÁLEZ CASTILLO, demandó el Divorcio Incausado AL C. PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, de quien reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que lo une con el Ciudadano PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ y por consecuencia la disolución de la sociedad conyugal.

B).-La Liquidación de la Sociedad Conyugal nacida del matrimonio con el Ciudadano PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Por auto de fecha ventaseis de septiembre de dos mil veintidós, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00559/2022.

Por auto de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio de la parte

demandada PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 08 de junio de 2023.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica

3910.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

DANIEL SERGEI RAMOS NÚÑEZ Y
AXEL RAMOS NÚÑEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00938/2011, relativo al Juicio Alimentos Definitivos, promovido por MA. DEL CARMEN NÚÑEZ ENRÍQUEZ, en contra de ROBERTO RAMOS SERRANO.

Por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos a los C.C. DANIEL SERGEI RAMOS NÚÑEZ Y AXEL RAMOS NÚÑEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de noviembre del año dos mil once, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3911.- Junio 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

La Licenciada Roxaba Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (28) veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00304/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar los hechos reales del C. JUAN BRIONES PADILLA, respecto del bien inmueble del cual se encuentra en posesión que se identifica en fracción del lote 08, manzana 45, ubicada en Quinta Avenida número 107 Interior, entre las calles Privadas Otates y Calzada San Pedro de la colonia Arenal, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89344, con una superficie 173.91 m2 con las siguientes colindancias: NE: con lote 8-a en 10.00 metros, NO: CON lote 8-A (pasillo en 16.56 metros, SO: con fracción del mismo inmueble en 7.00 metros, SO: con fracción del mismo inmueble en 8.25 metros, se: con poligonal en 15.14 metros controlado con Clave Catastral 36-01-20-007-119 que dice poseer de forma pacífica, continua, pública, y de buena fe del citado inmueble el C. JUAN BRIONES PADILLA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo fijando avisos en la Oficina Fiscal de ciudad Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de ciudad Tampico, Tamaulipas y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas; en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Y por el presente que se publicará.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de abril de 2023.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3912.- Junio 27, Julio 6 y 18.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de enero y catorce de febrero del dos mil veintitrés (2023), dentro del Expediente Número 00087/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, para Acreditar la Posesión de un Buen Inmueble, promovido por la C. AIDA CADENA GARCIA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, hace saber al público en

general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Lote de terreno urbano número 20 veinte de la manzana 10 diez, ubicado en la calle Efraín Buen Rostro número 252, entre las calles Soto Inés y calle La Laguna, de la colonia La Laguna de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 3,057.00 m2 (tres mil metros cuadrados), identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 60.00 M.L., (sesenta metros lineales) y colinda con calle Efraín Buen Rostro, AL SUR en 60.00 M.L., (sesenta metros lineales) y colinda con calle Soto Inés, AL ESTE en 50.95 M.L., (cincuenta metros noventa y cinco centímetros lineales) y colinda con calle La Laguna, AL OESTE en 50.95 M.L., (cincuenta metros noventa y cinco centímetros lineales) y colinda con propiedad del Sr. Sabino Botello Santiago.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado MANUEL SALDAÑA CASTILLO, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3913.- Junio 27, Julio 11 y 25.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 20 de Junio de 2023, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 00524/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de RODOLFO SANTOS ECHAVARRÍA ELIZONDO, promovido por ARMANDO ECHAVARRÍA ELIZONDO, CRISTINA GABRIELA, CARLA GRACIELA, Y REBECC ANNALI DE APELLIDOS CHAVARRÍA BOTELLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de junio de 2023.-
Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", ambos en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ,

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los Testigos de Asistencia

Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4024.- Junio 27.- 1v.